



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccbburgos.com Celular 948014568

EXP. N° 225-2025

ACTA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL CON ACUERDO TOTAL N° 218-2025

En la ciudad de Lima, siendo las **09:00 horas del día 21 de agosto del 2025**, ante mí Flor Violeta Burgos Reyes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44215601, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 52139 y Registro de especialidad en Familia N° 15623, habiéndose llevado audiencia virtual por medios electrónicos, dispuesto en la Ley 31165, se presentaron de forma conjunta y por mutuo acuerdo: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI.N° 08338281, acreditando su representatividad mediante Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 31 de enero de 2017, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y surbano@cultura.gob.pe, con celular 976075632 y la otra parte **JAISIA LILI FIGUEROA IDROGO**, identificada con DNI.N° 45764169, con domicilio en Calle Francisco Cabrera N° 0050, departamento 401, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo la materia a conciliar **OBLIGACIÓN DE HACER, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran señalados detalladamente en la solicitud de conciliación presentada por las partes solicitantes, cuya copia certificada formara parte integrante de la presente Acta en calidad de anexo, en el modo que establece el Reglamento, según el artículo 16° inciso "G" del Decreto Ley 1070 que modifica la Ley de Conciliación N° 26872.

II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S):

Ambas partes desean establecer los siguientes acuerdos descritos en su solicitud:

1. El Ministerio de Cultura y la Beneficiaria deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N° 228-2023-DAFO, procediendo a la resolución del contrato en la cual se encuentra dicha acta.
2. La Beneficiaria se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)**. Dicho pago se realizará en una única (1) armada, la cual deberá ser cancelada a más tardar el último día calendario del mes de septiembre del presente año.
3. El pago de la única armada deberá ser efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N.° 00-068-233844 o CCI N.° 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.
4. La Beneficiaria deberá informar al Ministerio de Cultura sobre la realización del

Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:24-0500



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 21.08.2025 09:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:24-0500





"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccbburgos.com Celular 948014568

pago, enviando al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cancelación, el comprobante de pago correspondiente.

5. El incumplimiento de pago dará lugar al Ministerio de Cultura a exigir el pago más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.
6. El Ministerio de Cultura renuncia expresamente a interponer cualquier acción legal en materia civil, ya iniciada o por iniciarse, relacionada con la ejecución y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso N° 228-2023-DAFO, de fecha 17 de noviembre de 2023.

III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, deciden voluntariamente celebrar acuerdos en los siguientes términos y a partir de la firma:

1. El MINISTERIO DE CULTURA y JAISIA LILI FIGUEROA IDROGO acuerdan dejar sin efecto el Acta de compromiso N° 228-2023-DAFO, procediendo a la resolución del contrato que lo contiene.

2. La señora JAISIA LILI FIGUEROA IDROGO se obliga a pagar a favor del MINISTERIO DE CULTURA la suma de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), dicho pago se realizará en una única (1) armada, la cual deberá ser cancelada a más tardar el último día calendario del mes de septiembre del año 2025.

3. El pago será en una sola armada, mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del MINISTERIO DE CULTURA.

4. La contratista JAISIA LILI FIGUEROA IDROGO deberá informar al Ministerio de Cultura sobre la realización del pago, enviando al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cancelación, el comprobante de pago correspondiente.

5. El incumplimiento de pago dará lugar al Ministerio de Cultura a exigir el pago más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

6. El Ministerio de Cultura renuncia expresamente a interponer cualquier acción legal en materia civil, ya iniciada o por iniciarse, relacionada con la ejecución y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso N° 228-2023-DAFO, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:24-0500



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
soil
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.08.2025 09:39:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:24-0500

El Ministerio de Cultura le informa que desde la fecha de publicación de este acuerdo, el acuerdo N° 5053-DAGO quedará desatado al efecto de cumplimiento del acuerdo N° 5053-DAGO, de fecha 11 de noviembre de 2023.

III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los plazos establecidos en la legislación que rige las relaciones entre el Estado y las personas naturales y jurídicas;

CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de el Centro de Conciliación

con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

21 AGO. 2025

Lima, de

levar a su conocimiento y acuerdo a la conciliación

CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS

FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL

.....

El acuerdo se da en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Agosto del año 2025.

El acuerdo se da en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Agosto del año 2025.



SOLUCIONES ALTERNATIVAS
BURGOS & ASOCIADOS

Av. 28 de Julio 1000 - San Isidro - Lima - Perú



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONCILIACIÓN Y
RESOLUCIÓN ALTERNATIVA
DE DISPUTAS



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccbburgos.com Celular 948014568

IV. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este acto Flor Violeta Burgos Reyes, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 98162, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **09:07 horas del día 21 de agosto del 2025** en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 218-2025** la misma que consta de **03** páginas



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
SOL.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2025 09:38:48 -05:00

MINISTERIO DE CULTURA
REP: HENMER ALVA NEYRA
DNI.Nº 08338281
SOLICITANTE

JAISIA LILI FIGUEROA IDROGO
DNI.Nº 45764169
SOLICITANTE



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 09:44:46-0500

VERIFICACIÓN DE LA FIRMADURA DEL ACUERDO

Este acuerdo firmado en la ciudad de Lima, el día veintiún (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), es un acuerdo entre las partes que se suscriben a continuación:

Parte Social: **Flor Violeta Burgos Reyes**, con domicilio en la Avda. 28 de Julio 1000, distrito de Miraflores, Lima, Perú.

Parte Legal: **Ministerio de Cultura**, con domicilio en la Avda. 28 de Julio 1000, distrito de Miraflores, Lima, Perú.

Este acuerdo se suscribe en la ciudad de Lima, el día veintiún (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En virtud de lo establecido en la legislación peruana, se establece que la firma de este acuerdo es realizada por el representante legal de la parte social, en su carácter de secretaria general, conforme al artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 28825, modificado por la Ley N° 31168, concordando con lo establecido en el artículo 889 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Decreto Legislativo N° 1009, el día veintiún (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de el Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

21 AGO. 2025

Lima, de del

CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS

FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL

**ACTA ACUERDO TOTAL 225-2025[F][F][F][R][R][R].pdf**

ID del Documento 4fcf9d3a-ff91-422d-a7b5-737f0e667c94

Identificación del FirmanteJAISIA LILI FIGUEROA IDROGO
Firmante

Dispositivo: Móvil

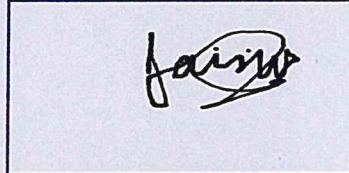
IP: 31.4.179.52

Fecha y Hora: 21/08/2025, 14:03:43

Correo: info@ccburgos.com

Celular: 986248442

Firmante ID: 3Mw6Q6j2aekmIJJ

**Firma Holográfica**Validación Documental: <https://app.firmeasy.legal/link-validez/electronica/4fcf9d3a-ff91-422d-a7b5-737f0e667c94>

Centro de Conciliación



Centro de Conciliación

Centro de Conciliación

Soluciones Alternativas

Burgos & Asociados

Calle 28 N° 200-100 Oficina 1001

Localidad: La Victoria

Distrito: Lima

Provincia: Lima

Perú

Teléfono: +51 981 111 111

E-mail: info@centrodeconciliacionperu.com

Web: www.centrodeconciliacionperu.com

Facebook: Centro de Conciliación

Instagram: Centro de Conciliación

Twitter: Centro de Conciliación

LinkedIn: Centro de Conciliación

YouTube: Centro de Conciliación

WhatsApp: +51 981 111 111

Skype: Centro de Conciliación

Telegram: Centro de Conciliación

Viber: Centro de Conciliación

Line: Centro de Conciliación

Signal: Centro de Conciliación

Discord: Centro de Conciliación

Meetic: Centro de Conciliación

Meet: Centro de Conciliación

Zoom: Centro de Conciliación

Microsoft Teams: Centro de Conciliación

Google Meet: Centro de Conciliación

Google Hangouts: Centro de Conciliación

Google Chat: Centro de Conciliación

Google Classroom: Centro de Conciliación

Google Forms: Centro de Conciliación

Google Sheets: Centro de Conciliación

Google Slides: Centro de Conciliación

Google Docs: Centro de Conciliación

Google Translate: Centro de Conciliación

Google Photos: Centro de Conciliación

Google Sheets: Centro de Conciliación

Google Slides: Centro de Conciliación

Google Docs: Centro de Conciliación

Google Translate: Centro de Conciliación

Google Photos: Centro de Conciliación

Google Sheets: Centro de Conciliación

Google Slides: Centro de Conciliación

Google Docs: Centro de Conciliación

Google Translate: Centro de Conciliación

Google Photos: Centro de Conciliación

Google Sheets: Centro de Conciliación

Google Slides: Centro de Conciliación

Google Docs: Centro de Conciliación

Google Translate: Centro de Conciliación

Google Photos: Centro de Conciliación

Google Sheets: Centro de Conciliación

**CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES
ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el
presente documento es copia del acta original que obra
en el registro pertinente de el Centro de Conciliación
con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima, 21 de AGO. 2025 del

**CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL